



Municipalidad Distrital de La Punta
Gerencia Municipal

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125 - 2019-MDLP/GM

La Punta, 29 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 729-2019-MDLP/OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 342-2019-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modificado por la Ley N° 29849, se le otorga al trabajador, entre otros, el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, en concordancia con la Ley, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado. Asimismo, indica que la oportunidad del descanso físico es determinada por las partes;

Que, de conformidad con el artículo 52° del Reglamento de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 002-025-2017, el Rol de Anual de Vacaciones para el caso de los servidores civiles bajo el Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057 *“es aprobado por la Gerencia Municipal en el mes de noviembre, considerando el cronograma que remite el Directivo de la unidad orgánica en la que labora el servidor civil.”*;

Que, con Informe N° 729-2019-MDLP/OGA/URH, la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina General de Administración, remite el rol de vacaciones de los funcionarios y servidores municipales (empleados, obreros y CAS) de la Municipalidad, tomando en consideración el ciclo laboral de cada funcionarios y servidor de la entidad y las programaciones remitidas por las diferentes unidades orgánicas de la entidad;

Que, con Informe N° 342-2019-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, aprobando el Rol de Vacaciones del Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la Municipalidad Distrital de La Punta;



Municipalidad Distrital de La Punta
Gerencia Municipal

PÁG. 02 DE LA RES. N° 125 - 2019-MDLP/GM

Estando lo expuesto, y en uso de las funciones previstas en el numeral 18) del Artículo 19° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 001-2015-MDLP/AL y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Rol de Vacaciones del Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital de La Punta para el año 2020, según la relación adjunta, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos, se de el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
CESAR CRISANTO CHUNGA
Gerente Municipal (e)

Distribución
OGA
OAJ
RR. HH.